



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-6/2021

RECURRENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 391 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, Integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

ACTUARÍA

OSIRIS YAZMIN MONTANO ARAGÓN



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-6/2021

RECURRENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio y Cuenta José Luis Bielma Martínez da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada** con el acuerdo de veintidós de marzo del año en curso, por el cual la Magistrada Presidenta ordenó formar el expediente **TEV-RAP-6/2021** y túrnalo a su ponencia.

Al respecto, con fundamento en el artículo 369 y 422, fracción I del Código Electoral, y 66 fracciones II, III y X, y 147, fracciones V del Reglamento interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada.

SEGUNDO. Radicación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354, del Código Electoral del Estado y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, se radica en la ponencia, el expediente **TEV-RAP-6/2021**.

TERCERO. Actor y domicilio. Acorde a lo establecido en los artículos 355, fracción I y 356, fracción I, del Código Electoral Local, se tiene como parte actora al Partido Acción Nacional, asimismo, se le tiene por designado domicilio para oír y recibir notificaciones el

precisado en su escrito de demanda y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que se indican en el mismo.

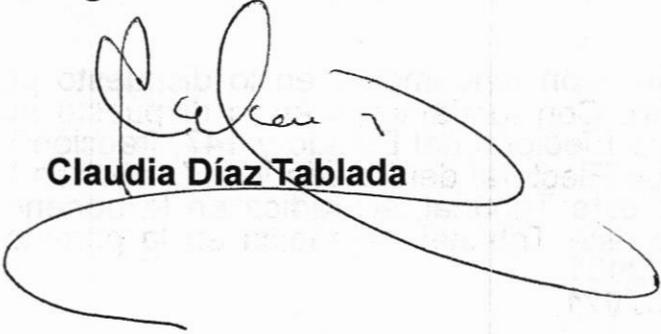
CUARTO. Autoridad responsable. Téngase como autoridad responsable a la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, y como acto impugnado el acuerdo por el cual se declara la improcedencia de adoptar medidas cautelares en el procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente CG/SE/PES/PAN/045/2021.

Asimismo, se tiene a la autoridad responsable rindiendo el informe circunstanciado, así como las constancias de publicitación del recurso al rubro indicado.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y a los demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe. **CONSTE.**

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta


José Luis Bielma Martínez



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**